



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

DE: TRIBUNAL DE CONTRALOR

A: INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRA Y VIVIENDA PARA EL HABITAT SOCIAL

Atte. Presidente Sr. Oscar Alejo Zamora

DICTAMEN NRO. 05/2010

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 11 inc. "e" de la Ordenanza Nro. 1815 – CM – 08, informamos que hemos efectuado la auditoría de los estados contables del INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRA Y VIVIENDA PARA EL HABITAT SOCIAL, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009.

I) ESTADOS AUDITADOS

Ejercicio económico Nro. 2 iniciado el 01 de Enero de 2009 y finalizado el 31 de Diciembre de 2009.

Carátula

Nómina de Autoridades

Memoria del ejercicio

Estado de Situación patrimonial

Estado de Recursos y Gastos

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Anexo I Recursos Corrientes

Anexo II Gastos de Administración

Estado de Flujo de Efectivo

Nota a los estados contables



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Tribunal de Contralor Río Negro

II) LIBROS Y DOCUMENTACION VERIFICADA

Libro Caja N° 1.

Comprobantes de Ingresos y Egresos

Extractos bancarios

Libro de Actas de Directorio

Libro Diario

Libro de Inventarios y Balances

Libro Banco

Notas y Resoluciones recibidas por el Instituto: Res. N° 01-IMTVHS-09 de fecha 01/01/2009, Res. N° 02-IMTVHS-09 de fecha 01/02/2009, Res. N° 03-IMTVHS-09 de fecha 04/02/2009, Res. N° 05-IMTVHS-09 de fecha 12/02/2009, Res. N° 06-IMTVHS-09 de fecha 12/02/2009, Res. N° 07-IMTVHS-09 de fecha 02/03/2009, Res. N° 08-IMTVHS-09 de fecha 03/03/2009, Res. N° 09-IMTVHS-09 de fecha 04/03/2009, Res. N° 10-IMTVHS-09 de fecha 07/04/2009, Res. N° 11-IMTVHS-09 de fecha 28/04/2009, Res. N° 12-IMTVHS-09 de fecha 28/04/2009, Res. N° 13-IMTVHS-09 de fecha 29/04/2009, Res. N° 14-IMTVHS-09 de fecha 30/04/2009, Res. N° 15-IMTVHS-09 de fecha 30/05/2009, Res. N° 17-IMTVHS-09 de fecha 18/06/2009, Res. N° 18-IMTVHS-09 de fecha 22/06/2009, Res. N° 19-IMTVHS-09 de fecha 29/06/2009, Res. N° 20-IMTVHS-09 de fecha 29/06/2009, Res. N° 21-IMTVHS-09 de fecha 03/07/2009, Res. N° 22-IMTVHS-09 de fecha 13/07/2009, Res. N° 23-IMTVHS-09 de fecha 00/07/2009 (sin fecha cierta), Res. N° 24-IMTVHS-09 de fecha 00/07/2009 (sin fecha cierta), Res. N° 25-IMTVHS-09 de fecha 05/08/2009, Res. N° 26-IMTVHS-09 de fecha 19/08/2009, Res. N° 27-IMTVHS-09 de fecha 24/08/2009, Res. N° 28-IMTVHS-09 de fecha 25/08/2009, Res. N° 29-IMTVHS-09 de fecha 26/08/2009, Res. N° 30-IMTVHS-09 de fecha 01/09/2009, Res. N° 31-IMTVHS-09 de fecha 09/09/2009, Res. N° 32-IMTVHS-09 de fecha 13/09/2009, Res. N° 33-IMTVHS-09 de fecha



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Tribunal de Contralor Río Negro

23/09/2009, Res. N° 34-IMTVHS-09 de fecha 24/09/2009, Res. N° 35-IMTVHS-09 de fecha 28/09/2009, Res. N° 36-IMTVHS-09 de fecha 01/10/2009, Res. N° 37-IMTVHS-09 de fecha 02/10/2009, Res. N° 38-IMTVHS-09 de fecha 04/10/2009, Res. N° 39-IMTVHS-09 de fecha 09/10/2009, Res. N° 40-IMTVHS-09 de fecha 13/10/2009, Res. N° 41-IMTVHS-09 de fecha 19/10/2009, Res. N° 42-IMTVHS-09 de fecha 20/10/2009, Res. N° 43-IMTVHS-09 de fecha 20/10/2009, Res. N° 44-IMTVHS-09 de fecha 21/10/2009, Res. N° 45-IMTVHS-09 de fecha 27/10/2009, Res. N° 46-IMTVHS-09 de fecha 27/10/2009, Res. N° 47-IMTVHS-09 de fecha 27/10/2009, Res. N° 48-IMTVHS-09 de fecha 27/10/2009, Res. N° 49-IMTVHS-09 de fecha 27/10/2009, Res. N° 50-IMTVHS-09 de fecha 27/10/2009, Res. N° 51-IMTVHS-09 de fecha 28/10/2009, Res. N° 52-IMTVHS-09 de fecha 28/10/2009, Res. N° 53-IMTVHS-09 de fecha 28/10/2009, Res. N° 54-IMTVHS-09 de fecha 04/11/2009, Res. N° 55-IMTVHS-09 de fecha 05/11/2009, Res. N° 56-IMTVHS-09 de fecha 09/11/2009, Res. N° 57-IMTVHS-09 de fecha 09/11/2009, Res. N° 58-IMTVHS-09 de fecha 11/11/2009, Res. N° 59-IMTVHS-09 de fecha 11/11/2009, Res. N° 60-IMTVHS-09 de fecha 11/11/2009, Res. N° 61-IMTVHS-09 de fecha 16/11/2009, Res. N° 62-IMTVHS-09 de fecha 18/11/2009, Res. N° 63-IMTVHS-09 de fecha 18/11/2009, Res. N° 64-IMTVHS-09 de fecha 18/11/2009, Res. N° 65-IMTVHS-09 de fecha 18/11/2009, Res. N° 66-IMTVHS-09 de fecha 18/11/2009, Res. N° 67-IMTVHS-09 de fecha 18/11/2009, Res. N° 68-IMTVHS-09 de fecha 18/11/2009, Res. N° 69-IMTVHS-09 de fecha 18/11/2009, Res. N° 70-IMTVHS-09 de fecha 18/11/2009, Res. N° 71-IMTVHS-09 de fecha 18/11/2009, Res. N° 72-IMTVHS-09 de fecha 18/11/2009, Res. N° 73-IMTVHS-09 de fecha 18/11/2009, Res. N° 74-IMTVHS-09 de fecha 18/11/2009, Res. N° 75-IMTVHS-09 de fecha 24/11/2009, Res. N° 76-IMTVHS-09 de fecha 24/11/2009, Res. N° 77-IMTVHS-09 de fecha 24/11/2009, Res. N° 78-IMTVHS-09 de fecha 24/11/2009, Res. N° 79-IMTVHS-09 de fecha 24/11/2009, Res. N° 80-IMTVHS-09 de fecha 25/11/2009, Res. N° 81-IMTVHS-09 de fecha 25/11/2009, Res. N° 82-IMTVHS-09 de fecha 27/11/2009, Res. N° 83-IMTVHS-09 de fecha 27/11/2009, Res. N° 84-IMTVHS-09 de fecha 27/11/2009, Res. N° 85-IMTVHS-09 de fecha 27/11/2009, Res. N° 86-IMTVHS-09 de fecha 30/11/2009, Res. N° 87-IMTVHS-09 de fecha



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

02/12/2009, Res. N° 88-IMTVHS-09 de fecha 04/12/2009, Res. N° 89-IMTVHS-09 de fecha 04/12/2009, Res. N° 90-IMTVHS-09 de fecha 09/12/2009, Res. N° 91-IMTVHS-09 de fecha 11/12/2009, Res. N° 92-IMTVHS-09 de fecha 11/12/2009, Res. N° 93-IMTVHS-09 de fecha 11/12/2009, Res. N° 94-IMTVHS-09 de fecha 11/12/2009, Res. N° 95-IMTVHS-09 de fecha 14/12/2009, Res. N° 96-IMTVHS-09 de fecha 14/12/2009, Res. N° 97-IMTVHS-09 de fecha 14/12/2009, Res. N° 98-IMTVHS-09 de fecha 15/12/2009, Res. N° 99-IMTVHS-09 de fecha 15/12/2009, Res. N° 100-IMTVHS-09 de fecha 15/12/2009, Res. N° 101-IMTVHS-09 de fecha 18/12/2009, Res. N° 102-IMTVHS-09 de fecha 18/12/2009, Res. N° 103-IMTVHS-09 de fecha 22/12/2009, Res. N° 104-IMTVHS-09 de fecha 22/12/2009, Res. N° 105-IMTVHS-09 de fecha 22/12/2009, Res. N° 106-IMTVHS-09 de fecha 22/12/2009, Res. N° 107-IMTVHS-09 de fecha 23/12/2009, Res. N° 108-IMTVHS-09 de fecha 24/12/2009, Res. N° 109-IMTVHS-09 de fecha 24/12/2009, Res. N° 110-IMTVHS-09 de fecha 00/12/2009 (sin fecha cierta), Res. N° 111-IMTVHS-09 de fecha 29/12/2009, Res. N° 112-IMTVHS-09 de fecha 29/12/2009, Res. N° 113-IMTVHS-09 de fecha 31/12/2009, Res. N° 114-IMTVHS-09 de fecha 30/12/2009 (fecha no correlativa con numeración), Res. N° 115-IMTVHS-09 de fecha 30/12/2009 (fecha no correlativa con numeración), Res. N° 116-IMTVHS-09 de fecha 31/12/2009, Res. N° 117-IMTVHS-09 de fecha 31/12/2009, Res. N° 118-IMTVHS-09 de fecha 31/12/2009, Res. N° 119-IMTVHS-09 de fecha 31/12/2009, Res. N° 120-IMTVHS-09 de fecha 31/12/2009, Res. N° 121-IMTVHS-09 de fecha 31/12/2009, Res. N° 122-IMTVHS-09 de fecha 31/12/2009, Res. N° 123-IMTVHS-09 de fecha 31/12/2009, Res. N° 124-IMTVHS-09 de fecha 31/12/2009, Res. N° 125-IMTVHS-09 de fecha 31/12/2009, Res. N° 126-IMTVHS-09 de fecha 31/12/2009, Res. N° 127-IMTVHS-09 de fecha 31/12/2009, Res. N° 128-IMTVHS-09 de fecha 31/12/2009, Res. N° 129-IMTVHS-09 de fecha 31/12/2009, Res. N° 130-IMTVHS-09 de fecha 29/12/2009 (fecha no correlativa con numeración). Nota 127-IMTVHS-10 de fecha 13/04/2010, Nota 139-IMTVHS-10 de fecha 19/04/2010, Nota 200-IMTVHS-10 de fecha 03/06/2010, Nota 211-IMTVHS-10 de fecha 03/06/2010.

Notas enviadas por el Tribunal: Nota 053-TC-09 de fecha 21/01/2009, Nota 094-TC-09 de



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Tribunal de Contralor Río Negro

fecha 11/02/2009, Nota 095-TC-09 de fecha 11/02/2009, Nota 096-TC-09 de fecha 12/02/2009, Nota 097-TC-09 de fecha 12/02/2009, Nota 135-TC-09 de fecha 02/03/2009, Nota 183-TC-09 de fecha 27/03/2009, Nota 192-TC-09 de fecha 06/04/2009, Nota 230-TC-09 de fecha 05/05/2009, Nota 246-TC-09 de fecha 14/05/2009, Nota 265-TC-09 de fecha 28/05/2009, Nota 279-TC-09 de fecha 04/06/2009, Nota 322-TC-09 de fecha 14/07/2009, Nota 332-TC-09 de fecha 20/07/2009, Nota 352-TC-09 de fecha 03/08/2009, Nota 449-TC-09 de fecha 07/10/2009, Nota 454-TC-09 de fecha 15/10/2009, Nota 459-TC-09 de fecha 22/10/2009, Nota 461-TC-09 de fecha 22/10/2009, Nota 464-TC-09 de fecha 23/10/2009, Nota 485-TC-09 de fecha 09/11/2009, Nota 548-TC-09 de fecha 22/12/2009, Nota 070-TC-10 de fecha 12/02/2010, Nota 091-TC-2010 de fecha 25/02/2010, Nota 131-TC-2010 de fecha 18/03/2010, Nota 139-TC-2010 de fecha 25/03/2010, Nota 166-TC-2010 de fecha 06/04/2010, Nota 273-TC-2010 de fecha 27/05/2010, Nota 282-TC-2010 de fecha 31/05/2010. Actas de Auditoria: N° 362 de fecha 23 de Octubre de 2009 y N° 363 de fecha 27 de Octubre de 2009.-

III) ALCANCE DE LA REVISION EFECTUADA

Este tribunal ha realizado la revisión de los estados contables de acuerdo a normas de auditoría vigentes. El examen se ha basado en la aplicación de bases selectivas, con procedimientos de muestreo sobre análisis de la documental y los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables sujetos a aprobación.

IV) ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

I) Se procedió a la verificación de la documentación sustentatoria de los comprobantes de ingresos y egresos del ejercicio.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

II) El Tribunal de Contralor auditó los registros mensuales de las operaciones del ente, verificando la veracidad de los resultados obtenidos, reflejados en los estados contables.

Se han efectuado los controles de la cuenta corriente en pesos del Banco Patagonia Nro. 900002452 verificando los movimientos realizados con los resúmenes bancarios.

Se observa en el Acta de Directorio N° 35 dentro del punto PRIMERO del temario, la decisión por unanimidad de contratar a la empresa Beha Ambiental SRL por un monto de \$ 15.000,00 (pesos quince mil). Este monto se encuentra fuera del límite de contratación directa.

Este Tribunal informa que existen contrataciones de personal no profesional o técnico, en contravención a lo indicado en el Art.13°) del ANEXO I de la Ordenanza 1825-CM-08. Esta observación también consta en Nota 459-TC-09, de fecha 22/10/2009.

No se cumple con la Resolución N° 00001135-I-2009, correspondiente a Fondos Permanentes y Cajas Chicas. Ello se debe a la existencia de más de un responsable en la administración de la Caja Chica, a la no observancia de los parámetros indicados en el Art.11 de la resolución antes enunciada para la renovación de los fondos y a la reposición de la Caja Chica por montos superiores al fijado para su funcionamiento (\$ 500), esto último ya enunciado en la nota 279-TC-09.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Se emiten las Ordenes de Pago a favor del personal del Instituto con cargo a rendir, a través de un cheque global y luego se abona en efectivo a contratistas, proveedores, etc. Las resoluciones de pago deben ser confeccionadas a favor del proveedor, contratista o prestador de servicios por los importes de facturas o recibos, emitiéndose un cheque por cada orden de pago.

No existen Ordenes de pago en el primer semestre del ejercicio en análisis. A posteriori se observan Ordenes de Pago Globales que involucran varios proveedores, con la emisión de un solo cheque a nombre del personal del Instituto.

En cuanto a las rendiciones de sumas con cargo, el procedimiento llevado a cabo es incorrecto. Deben especificarse claramente los proveedores, contratistas, montos involucrados, detalle de facturas, períodos y recibos.

Se observan pagos de Honorarios Profesionales superiores a \$ 1.000,00 sin hacer las correspondientes retenciones de Ingresos Brutos, incumpléndose la Resolución 1135 – I – 2009 que en su artículo 6 cuarto párrafo dice: “ Sobre las compras cuyos importes superen los \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100) de deben aplicar las deducciones impositivas correspondientes (Ingresos Brutos y/o Ganancias) debido a que nuestra Municipalidad es Agente de Retención”.

Se observan algunas facturas de tipo “A” y a Consumidor Final, siendo que las mismas deben ser

“B” o “C”, según la condición del proveedor frente al I.V.A., y estar extendidas a nombre del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

El libro Caja N° 1 posee renglones en blanco, valores enmendados y el saldo al 31 de diciembre de 2009 es – \$ 3,07 (negativo pesos tres con 07/100), resaltándose que nunca la cuenta caja puede tener saldo negativo.

Mas allá de la diferencia de criterio en cuanto a la imputación contable de los gastos, entre esta auditoría y el balance del IMTVHS período 2009, existen también diferencias cuantitativas. Según el Balance el total de Gastos ascienden a \$ 189.111,97 (pesos ciento ochenta y nueve mil ciento once con 97/100) y según la auditoría los Gastos ascienden a \$ 238.384,38 (pesos doscientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 38/100). La diferencia asciende a \$ 49.272,41 (pesos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 41/100), representado este monto un 26% de mas sobre el monto consignado.

No se observan componiendo el pasivo la provisión para gastos por \$ 12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), ni el proveedor Beha Ambiental SRL por \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100).

Los conceptos no contabilizados y enunciados precedentemente modifican el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Situación Patrimonial y las Notas a los Estados Contables.

Con respecto a los Bienes de Uso, se solicito a Bienes Patrimoniales el listado de bienes correspondientes al Instituto, existiendo diferencias entre lo patrimoniado y lo expresado en el cuadro de bienes de uso del balance 2009 presentado. Existen también gastos de combustible y lubricantes con relación a un vehículo, cuya existencia no consta en el listado de bienes patrimonios.

En cuanto al presupuesto 2009 se observa que la reestructuración presupuestaria realizada



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Tribunal de Contralor Río Negro

por el Instituto en el ejercicio fiscal 2009, se sobrepasó el límite del 15% impuesto por la Carta Orgánica y Ordenanza N° 1611 – CM – 06 y modificatorias.

V) RECOMENDACIONES

a) Por lo indicado en IV (Aclaraciones Previas al Dictamen), el Tribunal de Contralor

sugiere dar solución a los temas indicados en forma puntual, reestructurando los estados contables en función de todo lo observado.

VI) DICTAMEN

En nuestra opinión los estados contables al 31 de Diciembre de 2009 no reflejan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial y financiera del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, motivo por el cual sugerimos su rechazo.

C/C: Intendente Municipal

C/C: Concejo Municipal

C/C: Secretaría de Economía Obras y Servicios Públicos

San Carlos de Bariloche, 12 de Julio de 2010.-

